

DATOS DEL COMISIONADO

GÓMEZ

VELASCO

FÉLIX

Apellido Paterno

Apellido Materno

Adscripción: RECURSOS NATURALES

No. de empleado: 982

Nivel y Puesto:

PROTEPA
 Nombre: FÉLIX GÓMEZ VELASCO
 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
 DELEGACIÓN DE PUEBLA
 RECURSOS FINANCIEROS
 15 FEB 2016
RECIBIDO

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

CHIGNAHUAPAN, ZACATLÁN

Durante los días: 14 Y 15 DE ENERO DE 2016

Con el objeto de: Realizar visita de inspección en materia Forestal, en Predio Rústico "Innominado" perteneciente al Ejido de San Antonio Matlahuacales, Localidad de Ciénega Larga Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0058/16	Ejido de San Antonio Matlahuacales, Localidad de Ciénega Larga Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla	14-ene	15-ene	1.5	625.00	937.50
				0.5		-
				0.5		-
				0.5		-
				0.5		-
				0.5		-
				0.5		-
				0.5		-
					TOTAL	\$ 937.50

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS	0.00

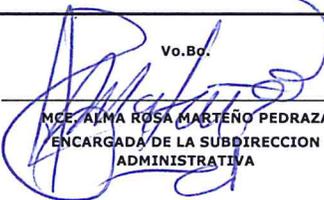
SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 937.50

IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

 FÉLIX GÓMEZ VELASCO
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

 MCE ALMA ROSA MARTÉNO PEDRAZA
 ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

 ING. EFREN SIERRA PEÑA
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 03 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña.

RUC
 28850/3624
 ERU-FN-100058

VC
 30561

DC=31902/1483
 SP= 32985
 -12449-

RK



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0059 /16

PUEBLA, PUE. A

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa: DELEG. PUE
Reservada:
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracción V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del Servidor Público

19 3 ENE 2016

C. WILIULFO GONZÁLEZ ARROYO.

PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO INNOMINADO PERTENECIENTE AL EJIDO DE SAN ANTONIO MATLAHUACALES, LOCALIDAD DE CIÉNEGA LARGA MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA 007/2013/EDE/CHIG.

PRESENTE

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, V, VIII, X; 4 fracciones I y II; 5, 6, 7 fracciones I, XVII, XX, XXI, XXV, XXVI, XL, XLI, XLVIII; 11, 12 fracciones XXIII, XXVI, XXXII y XXXIII; 16 fracciones XXI, XXIII, XXVIII; 35, 51 fracciones I, II y X; 55 fracción V, 58 fracción II, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, 162 Y 169, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X, 3 fracciones III, IX, XXIX; 4, 5 fracciones I, II, III, V, VIII, XI y XIX; 6, 36, 37, 37 bis, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracciones I y II; 170 bis, PRIMERO, CUARTO, transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, XII; 8, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX; 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3, 5, 21, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 43, 55, 57, 96, 97, 98, 99, 109, 110, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXX I inciso a; 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43 fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigenté; Artículo Primero inciso b) Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone lo siguiente: "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo, que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se ordena practicar visita de inspección en materia forestal en Predio Rústico Innominado perteneciente al Ejido de San Antonio Matlahuacales, Localidad de Ciénega Larga Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, afecto a la Averiguación Previa 007/2013/ EDE/CHIG., misma que se realizará por conducto de los CC. Juan Manuel Flores Triste, Efrén Sierra Peña, Félix Gómez Velasco, Adrian Ramírez González y Felicitas Luna Téllez, inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables realizados en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al lugar antes descrito, actividades las cuales son de interés Público de Acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y que se encuentran regulados los artículos 73, 74, 77, de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en los artículos 37, 38, 39, 43 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que se les solicita a usted permita la realización de la inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al Predio Rústico Innominado perteneciente al Ejido de San Antonio



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0059 /16

igual forma, podrá iniciar la visita de inspección en horas hábiles y terminarla en horas inhábiles, sin que ello afecte la legalidad de la misma.

Asimismo y con fundamento en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber que se encontrará a su disposición para su consulta el expediente que se genere al respecto en CALLE 5 PONIENTE, No. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUE; lugar donde se ubican las oficinas de la DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE a mi cargo.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de su emisión.

Queda usted apercibido que de no dar cumplimiento a lo dispuesto en esta orden y/o de no proporcionar en forma correcta y oportuna los datos e información que el personal comisionado solicite, podrá emplearse, a discreción los medios de apremio consignados por el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas que su conducta provoque, como la denuncia por falsedad en declaraciones ante una autoridad administrativa, o en su caso la resistencia de particulares, cuyos tipos penales, se contienen en el Código Penal Federal, en sus artículos 180 y 247, respectivamente.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en el domicilio ubicado en CALLE 5 PONIENTE, No. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUE.

Se dejará al visitado copia con firma autógrafa de la presente orden de inspección.

ATENFAMENTE


ING. EFRÉN SIERRA PEÑA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C.

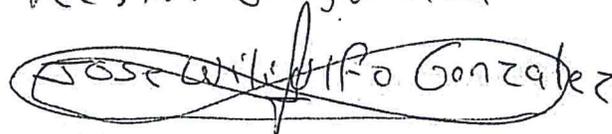
Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

c.c.p. Archivo y Minutario.

I.ESP/L.EPT/I'fgv

Resivi original

15/01/2016


Jose Wilfredo Gonzalez



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
 ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:	
Unidad Administrativa:	DELEG. PUE
Reservada:	
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracción V de la LFTAFG
Ampliación del tiempo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal	
Rúbrica del Titular de la Unidad	
Fecha de desclasificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor público	

Página 1 de 6

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0001-16/054
 ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/0059/16
 ACTA DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/002/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: En la localidad de Ciénega Larga, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, siendo las 11 (once) horas con 30 (treinta) minutos del día 15 (quince) del mes de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), los Inspectores actuantes se constituyeron en el domicilio ubicado en: Domicilio Conocido, Localidad de Ciénega Larga, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla; el cual corresponde al del C. Wiliulfo González Arroyo, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFFA/27.3/2C.27.2/0058/16 y a la orden de inspección Núm. PFFA/27.3/2C.27.2/0059/16, ambos documentos de fecha 13 de Enero de 2016, expedidos por el C. ING. EFREN SIERRA PEÑA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña"; documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en materia Forestal, en Predio Rústico "Innominado" perteneciente al Ejido de San Antonio Matlahuacales, Localidad de Ciénega Larga Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, afecto a la Averiguación Previa 007/2013/EDE/CHIG., con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables realizados en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al lugar antes descrito, actividades las cuales son de interés Público de Acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y que se encuentran regulados los artículos 73, 74, 77, de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en los artículos 37, 38, 39, 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del C. Wiliulfo González Arroyo, compareciendo el C. José Wiliulfo González Arroyo, en carácter de Propietario del Predio Rústico Innominado Perteneciente Al Ejido de San Antonio Matlahuacales, Localidad de Ciénega Larga Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, afecto a la Averiguación Previa 007/2013/EDE/CHIG., quien se identifica con original de credencial para votar (IFE) número 0471076534578, Folio 0000104882222, CURP-GOW670923HPLNRL07, año de Registro 1997, con domicilio particular en Carr. Tlaxco Chignahuapan, S/N, Barr. El Sabinal, C.P. 90250, Tlaxco, Tlax., con domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: Domicilio Conocido, C. S/N, S/N Localidad de Ciénega Larga, C.P. 73300, Chignahuapan, estado de Puebla;

José Wiliulfo González Arroyo



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 5 DE 6

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0001-16/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/0059/16
ACTA DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/002/15

dichos actos pueden dar lugar a la imposición de las sanciones administrativas previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en lo previsto en el artículo 160 párrafo último, 161 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y Artículo 170 fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de conformidad con las facultades que se desprenden del artículo 47 párrafos Segundo y Tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en este momento se ordena como medida de seguridad: El aseguramiento precautorio de las 48 piezas de madera en rollo arriba descritas con volumen estimado de 10.6455 m3R (diez metros con seiscientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos, por lo que en este momento el personal actuante, designa como resguardante y depositario legal al C. Wiliulfo González Arroyo ó C. José Wiliulfo González Arroyo, haciéndole de su conocimiento que la materia prima forestal maderable -madera en rollo-, quedan bajo su resguardo y custodia y a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, quedando depositados físicamente dichos bienes asegurados en las coordenadas arriba señaladas, Domicilio Conocido, C. S/N, S/N Localidad de Ciénega Larga, C.P. 73300, Chignahuapan, estado de Puebla, estando obligado a evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan, procediendo a su entrega, cuando esta Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o por mandato judicial lo requiera de conformidad con la Ley Federal de Bienes Asegurados, apercibiéndole en este acto, que de disponer de los bienes que se dejan en su depósito y/o sustraerlos del lugar previamente señalado, incurrirá en las penas previstas y sancionadas por los artículos 382 y 383 del código penal federal vigente, firmando al margen y al calce de la presente en señal de conocimiento y aceptación del cargo conferido, así como del alcance legal de dicho apercibimiento

El aseguramiento Precautorio de la madera en rollo arriba mencionada

Octavo.- Declaración de la Persona con quien se entiende la diligencia. Con fundamento en el Artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, se concede al C. Wiliulfo González Arroyo ó C. José Wiliulfo González Arroyo, en su carácter antes descrito, el derecho que consagran dichos preceptos para formular observaciones y ofrecer pruebas, en relación con los hechos u omisiones detectados durante esta diligencia y asentados en la presente acta, o bien se le hace saber que podrá hacer uso de este derecho, por escrito, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha del cierre de la misma, por lo que en cumplimiento a lo anterior el C. Wiliulfo González Arroyo ó C. José Wiliulfo González Arroyo, manifiesta que:

Merecerbo al derecho

Jose Wiliulfo Gonzalez

Jose Wiliulfo Gonzalez





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 6 DE 6

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0001-16/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0059/16
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/002/15

Noveno.- Alcance legal y ubicación del expediente: Leída la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal a los inspeccionados, se les hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición del C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el estado de Puebla, Sitio En Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pué; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. -----

Décimo.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15 (quince) horas con 00 (cero) minutos del día de su inicio y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al C. Wiliulfo González Arroyo ó C. José Wiliulfo González Arroyo, en su carácter de propietaria del predio inspeccionado y descrito en la presente acta.-----

POR EL INSPECCIONADO

C. Wiliulfo González Arroyo ó C. José Wiliulfo González Arroyo

INSPECTORES COMISIONADOS PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA.

C. Félix Gómez Velasco
C. Adrián Ramírez González

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Magdalena Soria González
C. Diana Laura Gonzalez Soria

INFORME DE COMISIÓN**ING. EFREN SIERRA PEÑA
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESENTE**

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0058/16 Y PFFPA/27.3/2C.27.2/0061/16
ÁREA: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INSPECTORES: FELIX GOMEZ VELASCO Y ADRIAN RAMIREZ GONZALEZ
PERIODO DE COMISIÓN: 14 Y 15 DE ENERO DEL 2016
LUGAR DE COMISIÓN: CHIGNAHUAPAN Y ZACATLÁN.

OBJETO DE LA COMISIÓN: SE REALIZO VISITAS DE INSPECCIÓN.

SÍNTESIS: En los sitios descritos a continuación se realizaron las siguientes actividades el 14 de Enero del 2016:

- Predio rustico propiedad del C. WILIULFO GONZALEZ ARROYO, perteneciente al ejido de San Antonio Matlahuacales localidad de Ciénega larga municipio de Chignahuapan, Puebla, sitio en el cual a las 10:20 del día 14 de enero del 2015, al no encontrarse el c. Wiliulfo Gonzalez Arroyo, se le dejo citatorio para que atendiera visita de inspección el día 15 de Enero del 2016.

- Posteriormente nos trasladamos a las instalaciones del predio "Ranchito Velásquez", perteneciente a Feldmex, S.A. de C.V., ubicado con domicilio conocido en Ranchería 2 caminos, localidad de Metepec, del municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla, donde se nos comisiono por medio de orden de inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/0062/16, de fecha 13 de Enero del 2016, realizar visita de inspección en DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA CAMBIO DE UTILIZACIÓN DE TERRENOS FORESTALES PARA LA EXTRACCIÓN DE FELDESPATO" DEL PREDIO "FRACCIÓN II, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHITO VELÁSQUEZ", PERTENECIENTE A FELDMEX, S.A. DE C.V., UBICADO CON DOMICILIO CONOCIDO EN RANCHERÍA 2 CAMINOS, LOCALIDAD DE METEPEC, DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Alrededor de las 13:00, nos constituimos e identificamos los inspectores, haciendo del conocimiento al visitado de la orden de inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/0062/16, para lo cual el visitado manifestó que con fecha 25 de Noviembre del 2015, se realizó visita de inspección (del mismo rubro y actividad), levantando acta número PFFPA/27.2/2C.27.5.5/0336/15, mediante orden de inspección PFFPA/27.2/2C.27.5.2/4083/15 de fecha 23 de Noviembre del 2015, en 81 fojas, por los inspectores C. Obdulia Perez Rivera y C. Fausto Martinez Gutierrez. Por tal motivo se procedió previa autorización del visitado a la revisión del acta antes citada, de dicha revisión se constató que la visita fue del mismo rubro y materia (mismo oficio DFP/2243/12 de fecha 22 de Junio del 2012, emitido por la SEMARNAT), motivo por el cual no se realizó visita de inspección, mediante orden PFFPA/27.2/2C.27.5/0062/16 de fecha 13 de Enero del 2016, dicha actividad se concluyó alrededor de las 18:00 retirándonos y pernoctando en la localidad de Metepec.



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla

Actividad realizada el 15 de Enero del 2016:

Siendo las 11:30 hr. del día 15 de Enero del 2016, se realizó visita de inspección Predio rustico propiedad del C. WILIULFO GONZALEZ ARROYO, perteneciente al ejido de San Antonio Matlahuacales localidad de Ciénega larga municipio de Chignahuapan, Puebla, por el derribo de 9 árboles (sin marca de martillo forestal) y de trozos de madera de pino descritas por el Ministerio Publico en la averiguación previa 007/2013/EDE/CHIG (10.645 m3R), iniciando procedimiento administrativo.

ATENTAMENTE LOS INSPECTORES

Vo. Bo,
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES


ING. FELIX GÓMEZ VELASCO


ING. EFREN SIERRA PEÑA


ING. ADRIAN RAMIREZ GONZALEZ

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.